

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 JUL. 2017

Acta N° 41
Resol. N° 15
Exp. 2017-25-4-002661RA
jpv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°035 de fecha 22 de junio de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

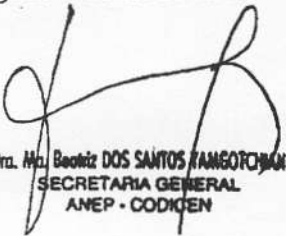
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

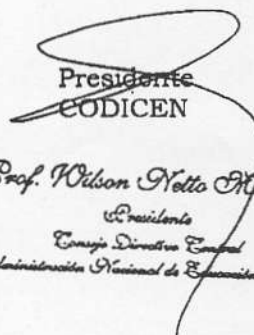
ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°035 de fecha 22 de junio de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS RAMGOBOHOO
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Manturol
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de junio de 2017

Resolución DSPP N° 035/2017

Exp. N° 2017-25-4-002661

VISTO: El Acta N°104, Resolución N°1412, de fecha 13 de junio de 2017, del Consejo de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 04, Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 209 "Educación y Trabajo", del Objeto 099 "Otras retribuciones", al Grupo 1 "Bienes de Consumo" y Grupo 2 "Servicios no personales, por un monto total de \$4.800.000, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

II) Que dicha trasposición es a efectos de financiar gastos generados por productos veterinarios, cosecha y siembra, reparación de alambrados, enfardados y maquinarias.

III) Que a fin de hacer un uso racional de los recursos existentes, se entiende pertinente financiar la solicitud planteada por el Consejo de Educación Técnico Profesional con cargo a la reserva conformada en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", establecida por Acta N°87, Resolución N°1, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Consejo Directivo Central; y reservar la disponibilidad informada por la Unidad Ejecutora 04 en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto 099 "Otras retribuciones".

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

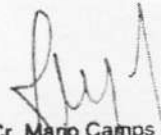
- 1) Disponer las siguientes trasposiciones de créditos para el presente ejercicio.
Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Unidad Ejecutora - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	606 - Inversiones edicias y equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-	(RESERVA)	4.800.000
Total Unidad Ejecutora - Programa - Proyecto Reforzante					4.800.000
Unidad Ejecutora - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Importe
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	209 - Educación y Trabajo	1	Bienes de consumo	3.360.000
			2	Servicios no personales	1.440.000
Total Unidad Ejecutora - Programa - Proyecto Reforzado					4.800.000

Unidad Ejecutora - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Importe
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	209 - Educación y Trabajo	099	Otras retribuciones	4.800.000
Total Unidad Ejecutora - Programa - Proyecto Reforzante					4.800.000
Unidad Ejecutora - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones (RESERVA)	4.800.000
Total Unidad Ejecutora - Programa - Proyecto Reforzado					4.800.000

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Ases.
Programación y Control Presupuestario
CODICEN - ANEP